



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
EJECUCIONES FISCALES
MANDAMIENTO DE PAGO No. 1417

CONTRAVENTOR: JULIAN FERNANDO BEDOYA CASTAÑO
CC: 93391801
DIRECCION: MZ 3 CS 13 TJARES DE LA LOMA DOSQUEBRADAS RISARALDA
TELÉFONO: 3282322

DOSQUEBRADAS, 20 de Mayo de 2013.

Obra a despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 000000008915610 del 01 de Octubre 2010, (Título complejo, expedido por la autoridad de tránsito; debidamente ejecutoriado), en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Dosquebradas y en contra de JULIAN FERNANDO BEDOYA CASTAÑO identificado con C.C. No 93.391.801 por concepto de Sanción de infracción impuesta por violaciones a las normas de tránsito, en cuantía de Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta Pesos M/CTE. (\$ 1.545.030) documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario; sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

La Liquidación Oficial contenida en la resolución en comento, presenta las siguientes sumas adeudadas:

Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Sanción	Código	Valor Comparendo
000000008915610	1690444	2010-08-20	Conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas	E3	\$ 1.545.030

La suscrita funcionaria es competente para conocer del procedimiento, conforme el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 1997; Artículo 501 del Estatuto Tributario de Dosquebradas

RESUELVE

Primero: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Dosquebradas y a cargo de JULIAN FERNANDO BEDOYA CASTAÑO con C.C. No 93.391.801 por la suma de Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta Pesos M/CTE.(\$ 1.545.030), por los conceptos señalados en la resolución que antecede y en la parte motiva de este proveído, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto por los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

Segundo: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, para que comparezca dentro de los (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565, 568 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Tercero: Se ordena el embargo y secuestro de bienes de propiedad del contribuyente ejecutado, para lo cual se libran los correspondientes oficios; de conformidad con los Artículos 681 y siguientes del Código General del Proceso.

Cuarto: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estimen pertinentes, de conformidad con el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Quinto: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Irma Lopez Henao

IRMA LOPEZ HENAO
TESORERA MUNICIPAL

www.secretariahdehacienda.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320554
Email: hacienda@dosquebradas.gov.co

Comp
DOMINA
ENTREGA TOTAL
NIT. 800.088.155-3
DESTINATARIO
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
JULIAN FERNANDO BEDOYA CASTAÑO
MANDAMIENTO DE PAGO
MZ 3 CS 13 TJARES DE LA LOMA
614479
REFERENCIA 8 MAY 2013 DOSQUEBRAD RISARALDA
PESO 120 grms VALOR \$451 FECHA 27/05/2013 04:12:33 p.m.
CON COPIA
Certificación
NOMBRE
Dir. Errada ☒ No Reside ☐ Dir. Incom. ☐ Cerrado ☐ Rehusado ☐ Dif. Acceso ☐